



VISTO:

La proximidad del evento de fuegos artificiales y música para celebrar la llegada de año nuevo denominada “Mar y Fuegos” a realizarse en Claromecó y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de este HCD reglamentar la habilitación y el funcionamiento de los espectáculos públicos, velar por la seguridad psíquica y física de los concurrentes o de los participantes, así como la prevención y eliminación de las molestias que afecten la tranquilidad; el reposo y la comodidad de la población, en especial las de origen sonoro y lumínico, las trepidaciones y la contaminación ambiental (Art. 27 LOM, incs. 16 y 17);

Que, de acuerdo a lo informado en los medios de prensa locales, en el mencionado evento se prevé la utilización de fuegos artificiales de bajo ruido (Pet Friendly), y se rige bajo las normativas vigentes referidas a la política y gestión ambiental, así como al uso de artículos y artificios de pirotecnia de estruendo: Ley Nacional 25675, Ley Provincial 11723 y las Ordenanzas 6526/2013 y 7320/2020;

Que, como se dijo, no ha habido información oficial acerca del desarrollo del espectáculo; la única información con la que se cuenta es la obtenida de los medios periodísticos y no se conocen detalles en cuanto a su desarrollo. En ese sentido, la intención de contar con esta información tiene que ver con la responsabilidad y potestad del cuerpo deliberativo, no con intenciones de oponerse;

Por todo ello, **el Bloque de Concejales del Movimiento Vecinal** de Tres Arroyos, propone al Honorable Concejo Deliberante la aprobación del presente.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo a través de las áreas que considere pertinentes, información acerca del evento denominado “Mar y Fuegos” a realizarse en Av. Costanera y calle 22 de la localidad de Claromecó, el día miércoles 1º de enero de 2025 a partir de las 00.30 hs., referido a:

- a) Si el evento ya fue autorizado y, en ese caso, en qué normativa está encuadrado y cuál es el expediente.
- b) Quién lo va a llevar a cabo.
- c) Si ya fue o va a ser declarado de interés municipal.
- d)Cuál es la actividad que se va a desarrollar.

- e) Cuál es el plan de contingencia.
- f) Si va a haber o no expendio de bebidas alcohólicas.
- g) Si se prevé instalación de baños públicos.

ARTÍCULO 2º: Transcribir vistos y considerandos.

ARTICULO 3º: De forma.